

EDICTO JUDICIAL.- Expediente N°03046-2022-O-1001-JR-CI-03 ante el Tercer Juzgado Civil del Cusco, que Despacha el Doctor JOHN ALECK ALFARO TUPAYACHI; bajo la actuación del Especialista Legal Fresh Lennin Garcia Luna, se ha dispuesto la publicación edictal a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 506° del Código Procesal Civil, con el contenido de las siguiente resolución: RESOLUCIÓN Nro. 10, Del 13 de diciembre de 2023, (...)AUTO ADMISORIO VISTO(...) Y CONSIDERANDO(...)SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por WASHINGTON ANSELMO CARRION PALLARDEL, contra ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ELECTRO PERÚ CUSCO - APROVITE con CITACIÓN DE: JUAN CARLOS ACEITUNO HUACAMI, OMAR MACHICADO FIGUEROA, MARÍA ISABEL AROME ATEQUIPA, YESICA GUEVARA BOZA, EFRAÍN MONTALVÁN ANTAURCO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO y su correspondiente PROCURADOR PUBLICO, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA respecto del bien inmueble signado predio ubicado en el terreno denominado Belempata, manzana C, Lote 5, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco, y accesoriamente la inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N ° X Sede Cusco en la vía del PROCESO ABREVIADO, confiérase traslado a los demandados por el término de DIEZ DIAS.- 2.- Conforme a lo dispuesto por la norma del artículo 5060 del Código Procesal Civil: PUBLIQUESE un extracto del Auto Admisorio de la Demanda por tres veces con intervalo de tres días en la forma prevista por los artículos 167° y 168 ° del mismo cuerpo legal.- Cusco, 05 de marzo de 2025.- FRESH LENNIN GARCIA LUNA.- SECRETARIO JUDICIAL.- TERCER JUZGADO CIVIL DE CUSCO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.-